

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 137 • Novbre.-Dicbre. 1985 • Núms. 11-12

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:

Manuel Cuesta Palomero

Iscar Peyra, 26. Tel (923) 21 82 05. 37002 Salamanca

prelado

INCREMENTO DEL ESTIPENDIO DE MISAS

Los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Valladolid, en virtud de las Facultades que le confiere el canon 952 del C.I.C. y teniendo en cuenta la elevación del costo de la vida, fijan el estipendio de la misa en 300 pesetas y para las de «novenario» y «gregorianas», en 350 pesetas.

Este incremento del estipendio de misas, que hacemos disposición diocesana, tiene vigor desde el día 1 de enero de 1986.

Con esta ocasión, hacemos las siguientes precisiones:

1.º El número de las misas de Fundaciones queda reducido en la proporción correspondiente al nuevo estipendio diocesano, arriba indicado, cuando no pueda ser incrementado el estipendio en la misma proporción con los intereses del capital fundacional y no haya persona obligada a su redotación (Can. 1308).

2.º Recordamos también las disposiciones vigentes sobre los estipendios de las misas binadas y de trinación, según el canon 951 y la concesión de la Santa Sede para esta Provincia Eclesiástica: «Los sacerdotes autorizados para celebrar dos misas en días feriados o tres en los de precepto, por necesidades pastorales, pueden aplicar cada una de ellas por la intención por la que se ha ofrecido el estipendio; sin embargo, exceptuando el día de Navidad, entregarán el otro estipendio en la Curia diocesana para el fondo de necesidades comunes. Por razón de las molestias de desplazamiento y la carestía de la vida, pueden quedarse con el 50 % de cada uno de los estipendios los párrocos o sacerdotes que hayan de